



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 13 DIC 2021

VISTO:

Informe Técnico N.° 1319-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°694-2021/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N°1323-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°057-2021-AGM/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2021-MDMM de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, Código Único de Inversiones N°2454294; cuyo presupuesto asciende a S/ 5'502,172.32 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 32/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 180 días calendario, bajo la modalidad POR ADMINISTRACION INDIRECTA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	3'771,256.57
02	Gastos Generales	8%	301,700.53
03	Utilidades	7%	263,987.96
SUB TOTAL			4'336,945.06
04	IGV	18%	780,650.11
PRESUPUESTO DE OBRA			5'117,595.17
05	Gastos de Supervisión	5.76%	294,889.20
06	Elaboración de Exp. Técnico		38,512.00
07	Gastos de Liquidación de obra	1.00%	51,175.95
PRESUPUESTO TOTAL			5'502,172.32

Que, mediante Carta N° 001-2021-EXP-GOLGOTA (registrado con Expediente N° 10956) de fecha 27 de octubre del 2021, suscrita por el Sr. Crisologo Fernando Paredes Gómez -Representante Legal de Corporación Paredes Neira S.A.C, presenta la actualización de costos del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294 -2021- MDMM

expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Técnico N° 1319-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 10.12.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano; solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 6'192,828.75 soles.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 694-2021/GPyP/MDMM, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 148, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/. 6'192,828.75 (Seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos veintiocho con 75/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 1323-2021-MDMM-GDU-GHR de fecha 10.12.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que el proyecto de inversión se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, por lo que se procedió a elaborar el perfil que cuenta con código Único de Inversión N° 2454294 siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un monto de S/ 3'788,488.68 soles, el cual se encuentra viable. El expediente técnico fue elaborado por el Ing. Fernando Paredes Caihuacas y aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2021-MDMM; y posteriormente se realizó la actualización del expediente técnico, conforme a la Carta N° 001-2021-EXP-GOLGOTA, y se otorgó la conformidad de la actualización del expediente técnico a través del Informe Técnico N° 1319-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; que la actualización del expediente técnico es por motivos que se convocara el proceso de selección para la ejecución del proyecto de mención, por lo que es necesario actualizar los costos en el expediente técnico el cual genera un incremento de S/ 690,656.43 soles del expediente primigenio conforme al siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO SI.
Costo Directo		4'346,307.70
Gastos Generales	8.00%	347,704.62
Utilidades	7.00%	304,241.54
SUB TOTAL		4,998,253.86
IGV	18%	899,685.69
PRESUPUESTO		5'897,939.55
Supervisión de obra	5.00%	294,889.20
PRESUPUESTO TOTAL		6'192,828.75

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que da conformidad a la actualización del expediente técnico, asimismo informa cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, por lo que se solicita su aprobación para su ejecución.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294 -2021- MDMM

Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.

Que, mediante Dictamen Legal N°057-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión de aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, Código Único de Inversiones N°2454294"; por el monto de S/. 6'192,828.75 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 SOLES).

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°057-2021-AGM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, Código Único de Inversiones N°2454294", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'192,828.75 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 SOLES); con un plazo de ejecución de Obra de 180 días calendario, bajo la modalidad POR ADMINISTRACION INDIRECTA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo		4'346,307.70
Gastos Generales	8.00%	347,704.62
Utilidades	7.00%	304,241.54
SUB TOTAL		4,998,253.86
IGV	18%	899,685.69
PRESUPUESTO		5'897,939.55
Supervisión de obra	5.00%	294,889.20
PRESUPUESTO TOTAL		6'192,828.75



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, Código Único de Inversiones N°2454294, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 694-2021/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 1323-2021-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

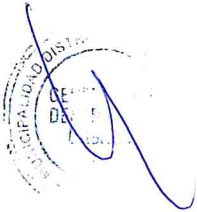


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas

GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/
Exp.
CC.

Interesados
Archivo